



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-374

19 de abril de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 002 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERANDO

La doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, auxiliar judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, adscrita al Despacho 002, del cual fungo como titular, solicita por oficio CSJBOO23-72 de la fecha, permiso remunerado para ausentarse de sus labores por el día 20 de abril de 2023, con el fin de de asistir a la “Conmemoración de los 30 años del Programa de Derecho” de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, a la que fue invitada como conferencista.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia preceptúa:

“Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”.

El motivo expresado por la empelada se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la doctora KAREN PATRICIA CASTRO SALAS, auxiliar judicial del despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores durante el día 20 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

Resolución Hoja No. 2

M.P.IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia